



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de octubre de 2022

Visto

el RÉGIMEN DE PROMOCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS ALUMNOS DEL COLEGIO NACIONAL BUENOS AIRES

CONSIDERANDO

- Que luego de la finalización de cada trimestre las Vicerrectorías comunican a las familias o a quienes ejerzan la responsabilidad parental de las y los estudiantes las notas de cada asignatura por medio del boletín de calificaciones
- Que el documento idóneo para acreditar la aprobación de las asignaturas luego de las mesas de examinadoras de estudiantes regulares, previos regulares, previos libres y libres lo conforma el libro y folio de actas de cada asignatura curricular
- Que finalizada la mesa de examen, el/la estudiante examinado no recibe por escrito la información de su calificación numérica final
- Que la situación de tensión y nerviosismo propia de una mesa evaluatoria es terreno propicio para crear duda o confusión sobre la aprobación o no de la asignatura rendida.

EL CONSEJO DE ESCUELA RESOLUTIVO
del COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Entregar un comprobante de examen en papel a cada estudiante examinado luego de la finalización de la mesa. La constancia, que forma parte del Anexo I de la presente resolución, tendrá la siguiente información: Nombre y apellido del estudiante; materia y año que rinde; calificación final; fecha; firma y aclaración de alguno de los docentes del tribunal.

Artículo 2º: Solicitar a alguno de los docentes del tribunal que complete, refrende y entregue el comprobante de examen con la calificación volcada en el folio/libro de actas. Cada estudiante completará sus datos personales.

Artículo 3º: Dejar constancia que el mencionado comprobante se entregará solamente a título informativo para el estudiante y su familia y, de ninguna manera, obrará como documento oficial.

Artículo 4º: Proponer el siguiente comprobante como prueba piloto para las mesas de examen de diciembre 2022 y todas las de 2023.



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Artículo 5º: Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, notificarla a las vicerrectorías y a quienes corresponda; exhibir copias en las carteleras y en el sitio WEB del Colegio y, cumplido archivarla en el bibliorato de Resoluciones y en el Digesto.

RESOLUCIÓN CER N°10/2022-

Mónica Raffaelli
Secretaria
CER

Lic. VALERIA BERGMAN
RECTORA